RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 007-2025-MDY-ALC

Puerto Breu, 31 de enero de 2025

VISTO:

El **INFORME Nº 052-2025—MDY-ALC-GM-SGPPyR**, de fecha 29 de enero del 2025, del CPC Gary Alan Ruiz Cometivos, Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien solicita se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación de Transferencias de Partidas en la Fuente de Financiamiento, Personal y Obligaciones Sociales, en aplicación del Decreto Supremo N° 010-2025 y **PROVEÍDO S/N**, de fecha 29 de enero del 2025, del Econ. Rister Iván Ríos Solsol, Gerente Municipal, quien solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01;

Que conforme a lo señalado en el numeral **50.1** del **Art.50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, donde señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores contemplados en el Presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el **numeral 21.3 del Art. 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01**, Directiva para la ejecución presupuestaria, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440", se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando proviene de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Escaneado con CamScanner

Que, mediante **INFORME Nº 052-2025—MDY-ALC-GM-SGPPyR**, de fecha 29 de enero del 2025, el CPC Gary Alan Ruiz Cometivos, Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que se realizó la incorporación de Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento, Personal y Obligaciones Sociales, por la suma de **S/ 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles),** en aplicación del Decreto Supremo N° 010-2025, de fecha 27 de enero del 2025, en la cual autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del Bono Excepcional y por única vez de **S/ 200.00 (Doscientos soles)**, con cargo a los recursos de Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo dispuesto en el inc. 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto para el Sector Público 2025;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 010-2025-EF, sobre una Transferencia de Partidas, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (doscientos y 00/100 soles), con cargo>: a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

MES: **ENERO**
FECHA DE SOLICITUD: 29-01-2025
TIPO DE MODIFICACIÓN: 001 TRANFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DEL D.S 010-2025-EF
TIPO PROCEDENCIA
PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACION	CREDITO
0001 3999999 5000003 03 006 008 ASESORAMENTO Y APOYO	0	3,800
014 000888 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	0	3,800
00 RECURSOS ORDANARIOS	0	3,800
5.21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	3,800
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	3,800
21.19 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	3,800
21.19.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	3,800
21.19.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO	0	200
21.19.3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS	0	3,800

TOTAL	3,800

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que elabore las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

Escaneado con CamScanner

Artículo 3. Disponer

DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución y anexo de Incorporación a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de su emisión.

Artículo 4. Publicación.

ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Ing. Agro. Manuel Arevalo Mogrovejo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Vº Bº
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Vº Bº
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Vº Bº
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Escaneado con CamScanner